



ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 094 – ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

MIÉRCOLES, 08 DE JUNIO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h11 del 08 de junio de 2022, conforme a la convocatoria efectuada el 03 de junio de 2022, se lleva a cabo, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 094 – Ordinaria de la Comisión de Movilidad, presidida por el concejal Omar Cevallos Patiño.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la Sesión, mismo que se encuentra conformado por las siguientes concejales y concejales: Eduardo del Pozo Fierro, Juan Carlos Fiallo Cobos y Omar Cevallos Patiño.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde		1
Analía Ledesma García		1
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Christian Eugenio Cacciani Cuesta delegado de la Procuraduría Metropolitana; Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad (E); Catalina Natalia Mosquera Jaramillo y Jairo Alejandro Batson Sánchez, funcionarios de la Secretaría de Movilidad; Hernán Augusto Bedoya Vásquez y Enrique Alejandro Montúfar Reinoso, asesores del concejal Omar Cevallos; Gladys Marili Hernández Villalba del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo Cobos; John Javier Naranjo Quishpe, asesor de la concejala Mónica Sandoval Campoverde; Carlos Alberto Ruiz Herrera, Acreditado a la Silla Vacía; Ahmed Said Flores Proaño, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, por disposición del señor presidente se procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Aprobación de las actas de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022; y, No. 093 Ordinaria del miércoles, 25 de mayo de 2022.
- 2.- Conocimiento del informe de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, acerca de los costos



operacionales y administrativos del procedimiento sancionador a los infractores del plan de restricción de circulación vehicular, conforme lo determinado en la mesa de trabajo celebrada el 01 de junio de 2022.

3.- Conocimiento de los informes técnicos y jurídicos determinados en la mesa de trabajo de fecha 12 de mayo de 2022, en la sala No. 4 del Municipio de Quito, respecto al *“Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA METROPOLITANA 006 - 2019 QUE DISPONE EL CIERRE DEFINITIVO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL, EN EL CORREDOR AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y EN LOS SECTORES INTERNOS DE LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REGULADO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0128, SANCIONADA EL 25 DE JULIO DE 2016”*.

4.-Varios.

Sin existir observaciones al orden del día planteado y por disposición de presidencia, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde					1
Analía Ledesma García					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	3	0	0	0	2

Con tres votos a favor los miembros presentes, de la Comisión de Movilidad aprueba el orden del día planteado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto uno: Aprobación de las actas de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022; y, No. 093 Ordinaria del miércoles, 25 de mayo de 2022.

Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022

El presidente de la Comisión suspende la aprobación del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022, por no encontrarse presente todos los miembros de la Comisión que participaron en la misma.

Acta de la Sesión No. 093 Ordinaria del miércoles, 25 de mayo de 2022



Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del Acta No. 093 Ordinaria del miércoles, 25 de mayo de 2022, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde					1
Analía Ledesma García					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	3	0	0	0	2

Con tres votos a favor, la Comisión de Movilidad aprueba el acta de la sesión No. 093 Ordinaria del miércoles, 25 de mayo de 2022.

Segundo uno: Conocimiento del informe de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, acerca de los costos operacionales y administrativos del procedimiento sancionador a los infractores del plan de restricción de circulación vehicular, conforme lo determinado en la mesa de trabajo celebrada el 01 de junio de 2022.

El concejal Omar Cevallos Patiño, solicito que desde la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito sé dé lectura al oficio, remitido por la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente “(...) Con la finalidad de recopilar la información necesaria, tomando en cuenta que se han realizado operativos de control sobre la restricción vehicular de forma permanente y diaria desde que se instauró esta disposición, solicito cordialmente a usted, conceda una prórroga de 2 semanas para la entrega del insumo técnico requerido. (...)”

Siendo las 09h25 ingresa a la sesión, la concejala Mónica Sandoval Campoverde

El concejal Omar Cevallos Patiño, eleva a **moción** que en ocho (8) días, la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; remita para conocimiento de la Comisión de Movilidad, un informe técnico acerca de los costos operacionales y administrativos del procedimiento sancionador a los infractores del plan de restricción de circulación vehicular.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:



REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	4	0	0	0	1

La Comisión de Movilidad, **resolvió:** que en ocho (8) días, la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; remita para conocimiento de la Comisión de Movilidad, un informe técnico acerca de los costos operacionales y administrativos del procedimiento sancionador a los infractores del plan de restricción de circulación vehicular.

Tercer uno: Conocimiento de los informes técnicos y jurídicos determinados en la mesa de trabajo de fecha 12 de mayo de 2022, en la sala No. 4 del Municipio de Quito, respecto al "Proyecto de Ordenanza Reformativa a la ORDENANZA METROPOLITANA 006 - 2019 QUE DISPONE EL CIERRE DEFINITIVO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL, EN EL CORREDOR AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y EN LOS SECTORES INTERNOS DE LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REGULADO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0128, SANCIONADA EL 25 DE JULIO DE 2016".

El **concejala Omar Cevallos Patiño**, solicito que desde la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito se de lectura al oficio, en el cual se dio la acreditación para la silla vacía (Carlos Alberto Ruiz Herrera). Adicionalmente, indico que toda persona que quiera participar en la silla vacía puede presentar los requisitos antes de que pase a primer debate al Concejo Metropolitano de Quito.

La **concejala Mónica Sandoval**, realizo un breve resumen respecto al proyecto de ordenanza en referencia y adicionalmente manifestó que se han realizado varios procesos de socialización.

Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad (E); expuso sobre el proyecto de ordenanza en referencia; los antecedentes, acciones, Informes Técnicos, Informe Jurídico, situación actual en la Av. Simón Bolívar y finalmente dio a conocer una nueva propuesta de proyecto de ordenanza.

(Se adjunta como anexo 1).



El concejal Omar Cevallos Patiño, eleva a **moción** que la Secretaría de Movilidad, traslade la nueva propuesta formulada con base al “*Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA METROPOLITANA 006 - 2019 QUE DISPONE EL CIERRE DEFINITIVO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL, EN EL CORREDOR AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y EN LOS SECTORES INTERNOS DE LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REGULADO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0128, SANCIONADA EL 25 DE JULIO DE 2016*”; para que de ser el caso el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito asuma la iniciativa legislativa.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	4	0	0	0	1

La Comisión de Movilidad, **resolvió:** que la Secretaría de Movilidad, traslade la nueva propuesta formulada con base al “*Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA METROPOLITANA 006 - 2019 QUE DISPONE EL CIERRE DEFINITIVO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL, EN EL CORREDOR AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y EN LOS SECTORES INTERNOS DE LA PARROQUIA CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REGULADO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0128, SANCIONADA EL 25 DE JULIO DE 2016*”; para que de ser el caso el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito asuma la iniciativa legislativa.

Cuarto uno: Varios.

El concejal Omar Cevallos Patiño, eleva a **moción** establecer el cambio de hora de las sesiones ordinarias de la Comisión de Movilidad, definiendo para esto, los miércoles cada 15 días, a las 10h00 presenciales y a las 09h00 virtuales.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:



REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	4	0	0	0	1

La Comisión de Movilidad, **resolvió:** establecer el cambio de hora de las sesiones ordinarias de la Comisión de Movilidad, definiendo para esto, los miércoles cada 15 días, a las 10h00 presenciales y a las 09h00 virtuales.

Siendo las 10h13, el presidente de la Comisión, concejal Omar Cevallos Patiño, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García		1
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	4	1

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Movilidad y el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Omar Cevallos Patiño
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE MOVILIDAD

Abg. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	



Analía Ledesma García		1
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	4	1

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCMO	2022-06-14	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-06-14	

ANEXO 1

INFORMES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Junio - 2022

PROCESO DE REGULARIZACIÓN - ORDENANZA METROPOLITANA 128



CENSO	APLICARON AL PROCESO	OPERADORA	PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN	CUMPLIERON CON LA REVISIÓN FÍSICA DE UNIDAEs	HABILITADOS
341	462	Asomterovip S.A.	49	49	39
		Transperifericos S.A.	88	84	74
		Rutvitransa S.A.	24	7	5
		Transmisibocar S.A.	29	0	0
		Intraexpress S.A.	45	0	0
		Trans Sirena Express S.A.	25	11	9
		Guadalajara	* Redistribución	17	17
		TOTAL	260 + 17* = 277	168	144

ANTECEDENTE Y ACCIONES

- Mediante Ordenanza Metropolitana 006 de 03 de octubre de 2019, se realiza el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público Intracantonal, en el corredor Av. Simón Bolívar.
- Examen Especial al proceso de regularización, otorgamiento de contratos de operaciones y asignación de rutas del transporte público intracantonal en el corredor avenida Simón Bolívar y sectores internos de la parroquia de Calderón; y, al cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana 128 sancionada el 25 de julio de 2016 en la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.
- Mediante Informes Técnicos Nro. SM-DMGM-2022-0034-IT, de 02 de febrero de 2022 y el Nro. SM-DMGM-2022-0125-IT de 30 de marzo de 2022, se realizó el análisis del proceso de regularización en el corredor avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón, mismos que fueron remitidos a la Comisión de Movilidad.
- Con Memorando Nro. SM-AJ-2022-0275 de 07 de junio de 2022, se emitió el informe jurídico respecto a la propuesta de ordenanza presentada.
- En los informes técnicos como jurídico se expone lo siguiente:

INFORMES TÉCNICOS

Es necesario realizar un Censo de las unidades de transporte público debidamente respaldadas, que actualmente se encuentran prestando servicio en el marco de la Ordenanza 128 y sus procesos conexos. Análisis de la operación actual de las rutas incluidas en la Ordenanza 128.

Actualizar la información de las costumbres de movilización de los usuarios de transporte público, mediante un estudio de demanda con encuestas que contenga al menos los siguientes parámetros:

- Análisis de la población objetivo, que se encuentra en los sectores aledaños a la avenida Simón Bolívar y Sectores Internos de Calderón.
- Encuestas origen-destino de la población objetivo.
- Conteos ascenso y descenso por tramos en las unidades de transporte público.”

Finalmente en aplicación a las recomendaciones de Contraloría se debe contar con estudios de oferta y demanda que garantice la cobertura en el marco del alcance de las rutas establecidas en la normativa precautelando en todo momento la integridad de los ciudadanos.

INFORME JURÍDICO

Del análisis realizado se desprende que la Secretaría de Movilidad no ejecutó en el tiempo estipulado en la Ordenanza Metropolitana No. 006-2019 de 01 de octubre de 2019 lo siguiente:

- .Evaluación y revisión por parte de la Secretaría de Movilidad de todas las etapas del proceso de regularización del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.*
- Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Resolución No. SM-021-2016 y demás normativa aplicable.*
- Prohibición de 10 años para emitir títulos habilitantes de ninguna clase para la prestación del servicio de transporte público intracantonal en el Corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.*

Lo cual evidencia la necesidad de finalizar el proceso, para lo cual se deberá ejercer las potestades administrativas con las que cuenta la Secretaría de Movilidad a fin de proceder a la revisión conforme lo dispuesto inicialmente en la Ordenanza 006 y lograr el cierre definitivo de este proceso

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 132.- **Revisión de oficio.** Con independencia de los recursos previstos en este Código, el acto administrativo nulo puede ser anulado por la máxima autoridad administrativa, en cualquier momento, a iniciativa propia o por insinuación de persona interesada.

El trámite aplicable es el procedimiento administrativo.

El transcurso del plazo de dos meses desde el día siguiente al inicio del procedimiento de revisión de oficio sin dictarse acto administrativo, produce la caducidad del procedimiento.

Art. 133.- **Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones.** Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.

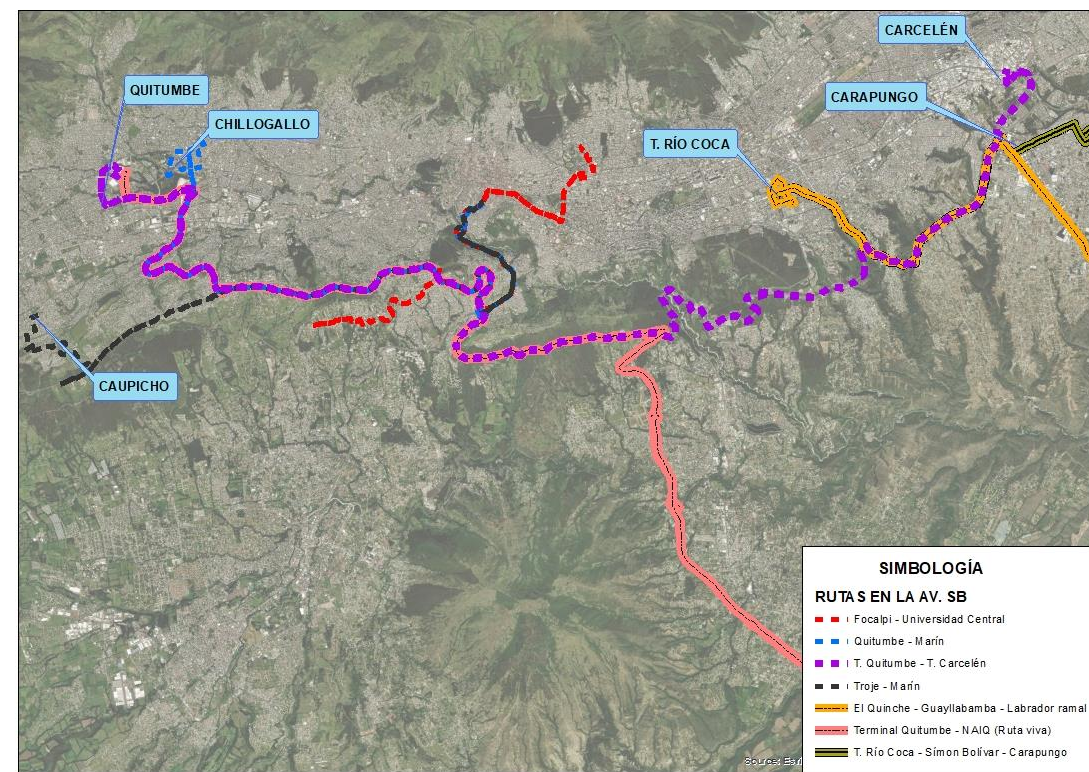
La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate.

No cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.

Por la Av. Simón Bolívar operan 10 rutas de transporte público regularizadas, con una flota habilitada de **241** unidades.

Antes del proceso de regularización establecido mediante Ordenanza 128, en la Av. Simón Bolívar operaban 7 rutas de transporte público en varios tramos de la citada avenida.

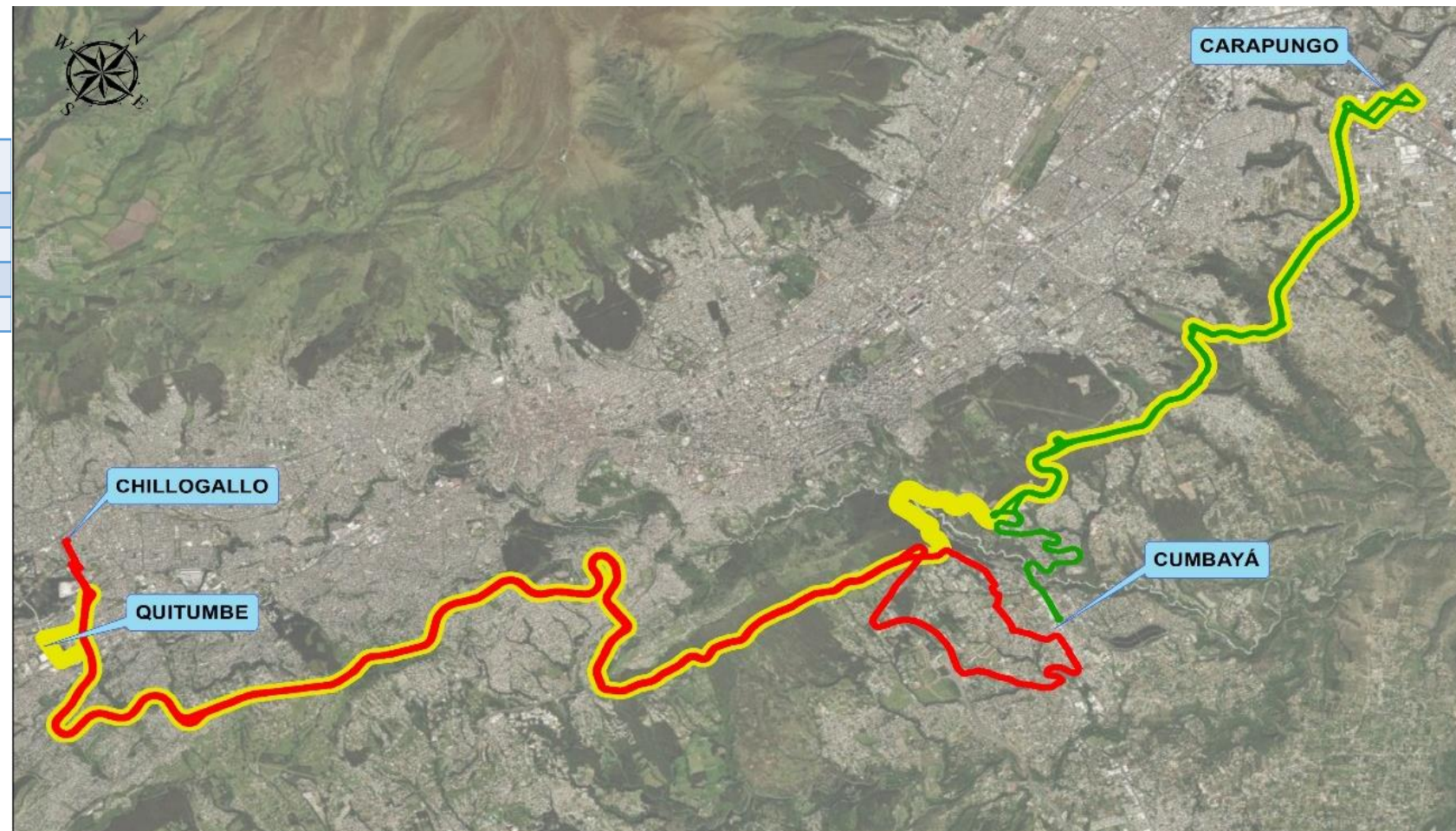
N°	Ruta	Operadora	Flota
1	T. Quitumbe - T. Carcelén	Mariscal Sucre, Urbanquito, 6 de Diciembre (COSIBO)	20
2	Focalpi - Universidad Central	Mariscal Sucre	16
3	Caupicho - Marín	Seis de Diciembre	15
4	Quitumbe - Marín	URBANQUITO	28
5	T. Río Coca - Simón Bolívar - Carapungo	EPMTPQ	9
6	El Quinche - Guayllabamba - Labrador ramal	Flota Pichincha	14
7	Terminal Quitumbe - NAIQ (Ruta viva)	SOTRANOR	21
TOTAL			123



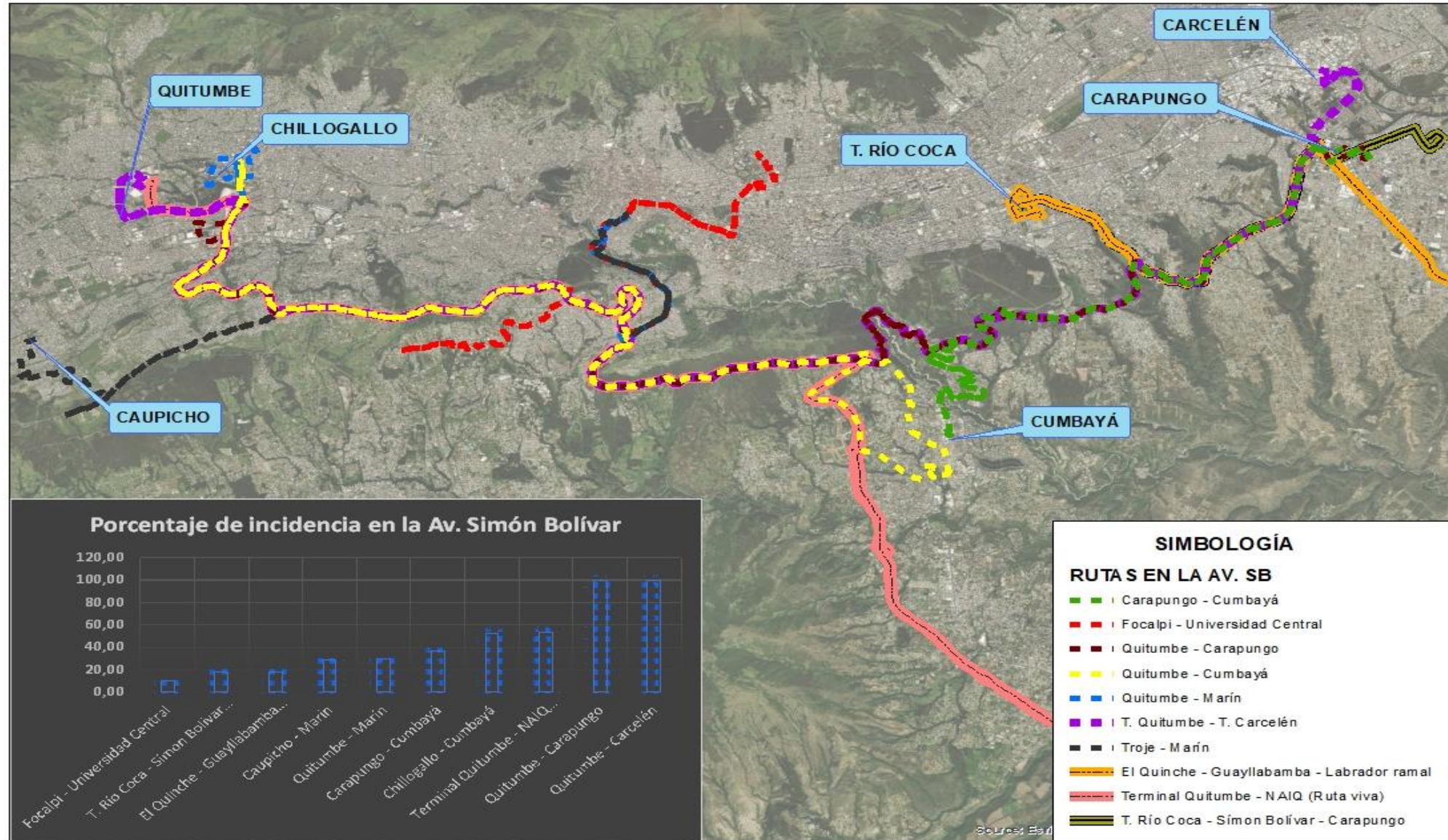
SITUACIÓN ACTUAL EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR

De acuerdo a los Anexos de los Contratos de Operación y el registro de unidades habilitadas hasta la presente fecha, se cuenta con 118 unidades regularizadas mediante ordenanza 128, operando en la Av. Simón Bolívar

N°	Ruta	Operadora	Flota Habilitada
1	Quitumbe - Carapungo	TRANSPERIFERICOS	63
2	Carapungo - Cumbayá	TRANSPERIFERICOS Y RUTVITRANSA	16
3	Chillogallo - Cumbayá	ASOMETROVIP	39
TOTAL			118



Porcentaje de incidencia por ruta en la Av. Simón Bolívar:



INFORME No. DPPCH-0037-2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Examen Especial al proceso de Regularización , otorgamiento de contratos de operaciones y asignación de rutas de transporte público intracantonal en el Corredor avenida Simón Bolívar y sectores internos de la parroquia de Calderón; y, al cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana 128 sancionada el 25 de julio de 2016 en la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

“ Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Informe No. DPPch-0037-2020 de la Contraloría General del Estado

Recomendaciones:

- **Al Secretario de Movilidad**

1. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que, en futuros procesos de regularización de transporte público dentro del Distrito Metropolitano de Quito, solicite y verifique que se realicen las publicaciones de la convocatoria en las páginas web institucionales correspondientes, de manera que sea de conocimiento público y permita la participación de los interesados.

2. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad y Asesoría Jurídica que previo a la suscripción o modificación de los contratos de operaciones, cuenten con los estudios técnicos actualizados y los contratos estén conforme a los mismos, a fin de que las operadoras brinden un adecuado servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.

Informe No. DPPch-0037-2020 de la Contraloría General del Estado

• Al Secretario de Movilidad

3. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad supervise a los técnicos de su área que previo a calificar a una persona como idónea para el otorgamiento de una habilitación operacional para prestar el servicio público de transporte verifiquen que cumplan con los requisitos y plazos establecidos, con la finalidad que se garantice la transparencia de los procesos de regularización y la prestación de un servicio eficiente de transporte.

4. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad y Asesor Jurídico que en los procesos de regularización de transporte público cumplan con los plazos establecidos para el otorgamiento de contratos y permisos de operación, con la finalidad que el MDMQ garantice un servicio de calidad de transporte de pasajero.

6. Emitirá políticas de regulación de los registros Municipales en el sistema AS-400; así como dispondrá y supervisará que el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad autorice los registros municipales en dicho sistema; con la finalidad de que se habilite a vehículos que cumplan con la norma técnica establecida y se brinde un servicio de calidad a la ciudadanía.

Informe No. DPPch-0037-2020 de la Contraloría General del Estado

- **Al Secretario de Movilidad**

7. DISPONDRÁ Y CONTROLARÁ AL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD QUE LAS ADENDAS DE LOS CONTRATOS POR AUMENTOS DE CUPO, SE EFECTÚEN A BASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE LOS SOLICITANTES; ASÍ COMO, SE ASIGNE RUTAS Y FRECUENCIAS; A FIN DE GARANTIZAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y MOVILIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ACORDE A LAS NECESIDADES DE SUS USUARIOS.

8. Dispondrá y controlará al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que previo a modificar rutas se cuente con lo estudios técnicos necesarios realizados por la Unidad Técnica de la Secretaría de Movilidad, con el fin de garantizar un adecuado servicio de transporte público de pasajeros y movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito

9. Dispondrá y controlará al Responsable de archivo, organice los documentos originales en forma secuencial y cronológica, debidamente foliados por cada contrato de operaciones con sus respectivas habilitaciones operacionales, aumentos de cupo o modificaciones; a fin de contar con documentación completa que facilite el acceso a la información.”

PROPUESTA DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Artículo único.- Por cuanto la Secretaría de Movilidad en el ámbito de sus competencias, no dio cumplimiento en el tiempo establecido en la Ordenanza 006-2019, se dispone a dicha entidad realizar las acciones necesarias para el cierre definitivo del proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, establecido en las Ordenanzas Metropolitanas 247-2008 y 128-2016, para lo cual deberá en el término establecido en la Ley, emitir los informes referentes a:

A) Evaluación y revisión por parte de la Secretaría de Movilidad de todas las etapas del proceso de regularización del Servicio de Transporte Público Intracantonal, en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.

B) Acciones judiciales y administrativas en el caso de no haber cumplido con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0128, Resolución No. SM-021-2016 y demás normativa aplicable.

En este proceso de ninguna manera se aceptará la presentación de recibos, facturas, notas de venta o compromiso de compra de vehículos, chasis o carrocería.

Bajo ninguna circunstancia este proceso, significará la emisión de nuevos informes para la constitución de compañías o cooperativas, incremento de cupos, ni la autorización de compra de nuevas unidades, cambio socio y/o unidad, ni la emisión de más títulos habilitantes.

Las compañías inmersas en este proceso y han obtenido o modificado su permiso de operación, deberán en el término de sesenta días proceder a la modificación de su paquete accionario, en el que únicamente deberán constar las personas cuyas unidades se haya podido verificar su existencia física, de tal forma que formarán parte de la persona jurídica, únicamente las personas que presenten el servicio de transporte público cuyas unidades serán verificadas su existencia física y hayan cumplido el proceso determinado en la Ordenanza 0128-2016.

Una vez terminado el proceso en mención la Secretaría deberá emitir un informe motivado con el detalle de las acciones realizadas, procesos administrativos y/o judiciales iniciados y sanciones emitidas, conforme lo señalado en el artículo 3, 4 y 5 de la Ordenanza 006-2019.

Disposición General.- La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaria de Movilidad, para la revisión física de todas unidades detalladas en los Contratos de Operación suscritos por la Secretaria de Movilidad en noviembre y diciembre de 2018; así como de aquellas unidades existentes no habilitadas y que cumplieron con las etapas del proceso de regularización, contenidos en la Ordenanza Metropolitana 0128-2016 sancionada el 25 de julio de 2016, deberá observar y realizar dicha constatación física, en el lugar donde se encontrara la unidad, ya sea en el domicilio de la operadora, en los patios de retención vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, o en las casas comerciales cuando se encuentren retenidas como ilegales o por deudas.

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaria de Movilidad, realizará los procesos de revisión y constatación física establecidos en la presente ordenanza, con el acompañamiento de personeros delegados de Quito Honesto, a fin de garantizar la transparencia del proceso”

Disposición General Primera.- La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaria de Movilidad, para la revisión física de todas unidades detalladas en los Contratos de Operación suscritos por la Secretaria de Movilidad en noviembre y diciembre de 2018 deberá observar y realizar la constatación física correspondiente, en el lugar donde se encontrara la unidad, ya sea en el domicilio de la operadora, en los patios de retención vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito. La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad de la Secretaria de Movilidad, realizará los procesos de revisión y constatación física establecidos en la presente ordenanza, con el acompañamiento de personeros delegados de Quito Honesto, a fin de garantizar la transparencia del proceso.

PROPUESTA DE SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Disposición General Segunda.- La Secretaría de Movilidad al constatar que una o varias operadoras de Transporte que se encuentran dentro del proceso establecido en la Presente Ordenanza, generaren o participaren en hechos de violencia que pusieren en riesgo o atentaren contra la seguridad de los usuarios del transporte público o la seguridad ciudadana, establecerá la sanción correspondiente y procederá a la revocatoria de la habilitación otorgada.

Disposición Transitoria Primera.- La Secretaria de Movilidad en conjunto con la Agencia Metropolitana de Tránsito, coordinaran, facilitaran y notificaran a las operadoras de transporte público producto de la Ordenanza 128-2016, con el cronograma correspondiente para que las unidades físicamente existentes y que se habilitaren operacionalmente, conforme el proceso de la presente ordenanza, realicen la Revisión técnica Vehicular y Matriculación , dentro del término de 30 días contados a partir de la culminación de los plazos dispuestos en los artículos señalados anteriormente.

En tal virtud y mientras los términos y plazos establecidos en la presente ordenanza no culminen y se proceda a su cierre definitivo, la Secretaria de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control, se abstendrá de realizar operativos de control y títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades constantes en los contratos de operación y sus anexos suscritos en noviembre y diciembre de 2018; así como de aquellas que se encuentren en proceso de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 128-2016

Disposición Transitoria Primera.- La Secretaria de Movilidad en conjunto con la Agencia Metropolitana de Tránsito, coordinaran, facilitaran y notificarán a las operadoras de transporte público producto de la Ordenanza 128-2016, con el cronograma correspondiente para que las unidades físicamente existentes y que se habilitaren operacionalmente, conforme el proceso de la presente ordenanza, realicen la Revisión técnica Vehicular y Matriculación , dentro del término de 30 días contados a partir de la culminación de los plazos dispuestos en los artículos señalados anteriormente.

En tal virtud y mientras los términos y plazos establecidos en la presente ordenanza no culminen y se proceda a su cierre definitivo, la Secretaria de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Control de Tránsito, se abstendrán de realizar operativos para solicitar títulos habilitantes, revisión técnica vehicular y matriculación de las unidades constantes en los contratos de operación y sus anexos suscritos en noviembre y diciembre de 2018; así como de aquellas que se encuentren en proceso de verificación física y cumplieron las etapas establecidas en la Ordenanza 128-2016.

Disposición Transitoria Segunda.- La Secretaria de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizará el control de las unidades pertenecientes a los procesos paralelos a la Ordenanza Metropolitana 0128, y denominados como Planes Piloto 1, Piloto 2, Evaluación de Rutas de Transporte Público de Calderón, Plan de Racionalización del Transporte Público en la Parroquia de Calderón, y cualquier otro plan piloto o actuación administrativa que tenga grado de incidencia en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón

Disposición Transitoria Segunda.- La Secretaria de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizará el control de las unidades pertenecientes a los procesos paralelos a la Ordenanza Metropolitana 0128, y denominados como Planes Piloto 1, Piloto 2, Evaluación de Rutas de Transporte Público de Calderón, Plan de Racionalización del Transporte Público en la Parroquia de Calderón, y cualquier otro plan piloto o actuación administrativa que tenga grado de incidencia en la Av. Simón Bolívar y en los sectores internos de la Parroquia Calderón.

Hasta que se consolide e implemente el Plan de Reestructuración de Rutas, la Secretaría de Movilidad previo informe de oferta y demanda y cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa municipal, podrá reubicar a las operadoras existentes para la Avenida Simón Bolívar y Calderón, en los sectores que no hayan sido tomados en cuenta en la Ordenanza 017-2020.

Gracias!